



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
SENDA PREVIENE EN LA COMUNA**

DECRETO N° 1038

CHILLAN VIEJO, 09 FEB 2023

VISTOS:

Facultades conferidas en Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios, y el Decreto Alcaldicio N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014 que aprueba el reglamento sobre aprobación y ejecución de programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 3806 del 22 de Diciembre de 2020 que aprueba el Plan Anual de Acción Municipal (PAAM) 2021, que incluye el Presupuesto Municipal para el año 2021.

2. Decreto Alcaldicio N° 667 del 27 de Enero 2023 que aprueba Convenio marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Chillan Viejo.

3. La Resolución Exenta N° 4 con fecha 24 de Enero 2023 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 14 de noviembre 2022

4. La Necesidad de ejecutar el Programa SENDA Previene en la Comunidad tiene como objetivo Prevenir, disminuir o evitar el Consumo de Drogas y Alcohol fortaleciendo los factores protectores y disminuir factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de intervenciones estructuradas destinadas al desarrollo de competencias sociales preventivas en comunidades, el desarrollo de competencias institucionales y el trabajo focalizado con grupos. Es por ello que, es de relevancia la asignación de recursos financieros ya que permiten usar correctamente los recursos del equipo, maximizar los resultados y respaldar los objetivos determinados en materias de prevención del consumo de alcohol y drogas.

DECRETO

A.- APRUEBASE

PROGRAMA SOCIAL PARA ACTIVIDADES DE SENDA PREVIENE DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Municipalidad de Chillán Viejo

ANTECEDENTES PROGRAMA	DESARROLLO
a).- Nombre Programa:	SENDA Previene en la Comunidad Chillán Viejo
b).- Tipo programa:	Municipal
c).- Fundamentación programa:	Necesidad de promover el desarrollo comunitario en los términos del Art. 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su inciso segundo señala que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultura de la respectiva comuna; a su vez el Art 3° letra c) de la mis ley, le entrega como función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su Art. 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órgano de la Administración del Estado funciones y del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
d).- Objetivo programa:	Fortalecer la labor preventiva del Equipo SENDA Previene según Planificación Comunal.
e).- Beneficiarios programa:	Comunidad Chillán Viejo 100% cobertura urbana y rural.
f).- Actividades programa:	Actividades recreativas vinculadas con la prevención. Actividades deportivas Actividades Culturales y/o artísticas en beneficio de la comuna. Capacitación a Organizaciones comunitarias de nuestra Comuna. Talleres en escuelas y/o otros espacios de conversación Talleres de prevención en espacios laborales y otros
g).- Elementos materiales, bienes y servicios para cumplir programa	Financiamiento municipal.
h).- Duración programa:	Desde el 27 de enero al 31 diciembre 2023
i).- Unidad a cargo programa:	Dirección de Seguridad Pública
j).- Funcionario responsable programa:	Álvaro Rivas Rivera
k).- Estimación costo programa:	\$ 500.000



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Municipalidad de Chillán Viejo

PRESUPUESTO:

Aporte Municipal \$ 500.000

Alimentación y Bebidas	Nº Cuenta 22.01.001	\$ 500.000
Servicios de encuadernación y empastes	Nº Cuenta 22.07.003	\$ 0
Premios y Otros	Nº Cuenta 24.01.008	\$ 0
Materiales de oficina	Nº Cuenta 22.04.001	\$ 0



MARIA CRUZ VERDUGO
Directora (S) DAF



ALVARO RIVAS RIVERA
Director SEGURIDAD PUBLICA



Enc. Contabilidad DAF



RAFAEL BUSTOS FUENTES
Director DCI (S)

B.- IMPUTESE el siguiente programa municipal por \$500.000 que irroga la ejecución del presente Decreto, a la cuenta 22.01.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE (S) DEBORA FARIAS FRITZ

DDF/DFD/RBF/RBF/MVH/ARR/vac
Alcaldía, DAF, Seguridad, DCI, Secretaría Municipal

